

X

EL REGENTE

DE LA AUDIENCIA DE ASTURIAS

AL PUEBLO,

Ministros, Letrados y Curiales del Tribunal

en el acto del juramento de la Constitucion

año de 1812.

220/485

Lib 5

OVIEDO:

EN LA OFICINA DE DON FRANCISCO CANDIDO

PEREZ PRIETO IMPRESOR DEL PRINCIPADO.

EL REGENTE

DE LA AUDIENCIA DE ASTURIAS

Salus populi suprema lex esto.

(L. duod. tab.)

Ministros, Estrados y Curiales del Tribunal

en el acto del juramento de la Constitución

año de 1812.

OVIDO:

EN LA ORIGINAL DE DON FRANCISCO CARRIDO
FERRAZ Primero Intersor del Principado.

Pueblo ilustre, respetables Magistrados, Letrados, curiales y subalternos beneméritos. La Patria os llama desde la magestad del trono en estos días de su mayor grandeza. En ellos os convoca para que os feliciteis recíprocamente, y todos juntos jureis en acto solemne la grande obra de la *Constitucion*, que para la felicidad de España, ha formado con su propia sangre entre los horrendos estruendos de Marte, á la vista del enemigo de la naturaleza.

Ya sois libres; y si la cumplis, y haceis observar los vivientes mas dichosos del universo. Sus bien meditadas instituciones se dirigen á restituir al hombre en sus naturales y legítimos derechos, usurpados y oscurecidos por causas bien notorias: á reglar exácta, y justamente la parte de sacrificio que de su libertad original le corresponde contribuir para la grande obra de las sociedades políticas; y á corregir los defectos, que la perfidia, el descuido, y la misma naturaleza podian y solian poner en los Soberanos imperfeccionándolos para el gobierno. Objetos todos, que al hombre salvaban entre los hombres, entre las fieras, entre los elementos, y entre sus propias pasiones.

Nació este primer ser del universo, y en el momento de su existencia ya reconocia con diversos nombres, y baxo diferentes aspectos el yugo de la esclavitud. Crecian sus débiles miembros, y falto del auxilio de la educacion, y precisado en los días floridos de su juventud y robusted á entregar el fruto de sus fatigas en provecho de un señor, de un poderoso, de un privado y siempre de un imponedor, llegaba exánime á la vejez; y volviendo la vista por las edades pasadas, contemplando haberlas consumido en la contribucion, en el trabajo y en la esclavitud sin haberse podido adquirir la mas pequeña propiedad, desfallecia su espíritu; y lleno de amaguras acababa dando su último aliento qual otro animal de los que nos sirven y alimentan.

Este cuadro del hombre en los últimos gobiernos de España os presenta bien á las claras el estado abatido, débil y miserable á que se vió reducida esta desgraciada Nación,

(IV)

supuesto que á proporcion de como es la condicion de los individuos debe ser necesariamente la de la corporacion. Un estado formado de esclavos y de mendigos ha de ser por precision un estado baxo, humilde y despreciable; como grande y poderoso el compuesto de opulentos, ricos y acomodados.

Débil así la Nacion debió ser tambien acometida de otra fuerte por un efecto de la codicia, inseparable condicion del hombre, que á pretexto del amor hácia sí lo trae en continua agitacion provocando sus acciones contra otro débil, menos fuerte ó descuidado: debió por un impulso de la misma naturaleza defenderse en el momento del acometimiento presentando el poder del pueblo armado á una vez en todas las provincias: debió á influxo de su política procurarse un Gobierno que templase los horrores de la anarquía dominante por medio de las Juntas, conservarlo baxo diferentes formas, y asegurarlo en una ciudad fuerte: debió exâminar las causas de su debilidad origen de tantos males, buscar y aprovecharse de los medios de salir de ella por la convocacion á Córtes que descubiertamente se los ofrecia, y fué el sistema que en los tiempos remotos dió la felicidad á la Nacion; y debió al fin, sábia sin exemplo, formar en ellas una Constitucion política, prudente y religiosa que protegiese y dirigiese el influxo central de las buenas leyes.

Este breve resumen de los *deberes*, de cuya pronta y exâcta execucion ha pendido inescusablemente la suerte de la Nacion en los cuatro últimos años, nos presenta en el dia la leccion mas enérgica para nuestro gobierno y desengaño. He dicho que la debilidad de la Nacion excitó en todo su rigor la furia de la codicia de nuestro Rival fuerte y poderoso por haberse podido hacer con la dominacion de casi todas las naciones de la Europa por el proprio medio de la fuerza usada con ellas mismas en igual estado de debilidad; y que este nos traxo el insulto y acometimiento. Mas en el dia tengo la satisfaccion de anunciaros que situacion tan triste está ya muy lexos de nosotros, habiendo alcanzado la Nacion misma por sus sábios representantes el remedio único y eficaz que conoce la política para recobrase de tan funesta debilidad y hacerse fuerte y respetable como antes.

La debilidad, fuerza ó poder de los estados depende esencialmente de la calidad de sus leyes, de su execucion, y de la conducta de los Soberanos y gobernadores que las han de hacer obedecer. Ni la vasta extension de sus provincias, ni su numerosa poblacion, ni la fertilidad y producciones naturales de sus territorios, han sido ni seran jamas por sí solas calidades suficientes para obtener sólidamente y por mucho tiempo este poder que las hace sobresalir. Exemplos bien patentes en prueba de estas verdades se os presentan en las diversas naciones del mundo que estan á vuestra vista, y yo no debo señalar.

Las leyes ajustadas a los deberes que exige la naturaleza misma para la existencia del hombre, las formadas al nivel de lo que conviene para afirmarle en su libertad, seguridad, y el uso franco de sus derechos y propiedades, las que protegen la Religion, sin la que es difícil subsista un Gobierno, siendo cumplidas, y executadas sin excepcion ni escusa, son las que fundan el poder real y efectivo de los estados. Estas leyes dictadas por Dios mismo, inspiradas por la naturaleza, y adoptadas por la sabiduría del hombre con otras análogas á su mas fácil execucion, son las bases de su felicidad, y las únicas que le pueden engrandecer y salvar en todos los acontecimientos funestos de la vida.

Mientras esta clase de leyes fueron conocidas en España, respetadas y obedecidas por todos, y los Soberanos abandonaron sus propios intereses y reposos sujetando á ellas sus pasiones naturales y siendo los primeros en su execucion, los españoles, descendiendo de esas montañas que nos rodean conquistaron reynos enteros, ganáronse lauros eternos, y llenáronse de riquezas. Mientras sus Reyes justos, santos, y católicos gobernaron con estas leyes supo la España descubrir un nuevo mundo, desconocido, y aun negado de las naciones hoy sabias y poderosas, conquistarlo á su dominacion, estenderla á las remotas posesiones de la Asia oriental, á toda la Italia, vastos continentes de la Flandes, provincias limítrofes con la Francia, á mis amadas Islas afortunadas, las Baleares, y demas principales del Mediterraneo, á los establecimientos que en nuestra vecina la Africa y demas partes del mundo le acomodaba para sus intereses y miras políticas. Era dueña al fin, por decirlo de una vez, de cuanto queria.

Con esta misma clase de leyes observadas por todos se elegían y enviaban gobernadores justos, y desinteresados á los pueblos; en los que administrando la justicia por ellas, y dando exemplo con sus virtudes se oía resonar uniforme y constantemente por las calles y plazas de las ciudades y grandes poblaciones el placentero sonido de los instrumentos de las artes, la agitacion continua del comerciante y negociador, el acorde movimiento en los talleres de las fábricas, la dedicacion del hombre en sus edades á toda clase de ocupacion que le podia rendir proporcionados lucros, y siempre y por todas partes desconocida la vagancia, desterrado el vicio, y apenas conocido el crimen.

Mirabase en las aldeas y lugares cortos al sencillo y noble labrador cultivar por sí sus tierras, y aumentar sus propiedades con sus rendimientos, y educar sus hijos con la honradez y sencillas costumbres de sus padres, ofreciendo para el servicio del estado los que juzgaba á propósito. Viose al fin con estas leyes prosperar de mil modos al ciudadano, ceder los abundantes frutos de sus fatigas á sus propias conveniencias, y reconocido á tanto bien que recibia del influxo de ellas, corresponder con semblante placentero presentando parte de lo superfluo, y el todo siendo necesario para las necesidades públicas, y hasta su misma persona para sacrificarla tambien en defensa de la Patria; y ved aqui, señores, el origen de aquella casta de respetables campeones, esforzados y valientes capitanes que al mismo tiempo que admitaron con su valor en las cuatro partes del mundo, hicieron respetar en ellas el nombre español, honrando y ennobleciendo en la posteridad con sola su descendencia las primeras familias del reyno.

Mas cuando estas sagradas leyes fueron descuidadas, empezando su inobservancia por las exenciones ó privilegios, sus capitales enemigos: cuando los mismos reyes fueron impresionados por el despotismo ministerial de no estar ligados á ellas, haciendoles creer eran árbitros á ordenar y mandar á medida de su voluntad: cuando por grandeza de su dignidad los persuadieron á que los ciudadanos con el nombre de vasallos eran una propiedad de la que podian disponer: cuando estos ministros ó un pérfido privado, abusando de su noble sencillez se apoderó del mando dexandoles la responsabilidad y cargándoles inicuaamente la indigna-

(VII)

cion y desafecto del pueblo, sensible siempre á la opresion y tiranía: cuando valiéndose de esta ocasion les sugirieron ideas contrarias á estas mismas leyes; y para distraerlos y asegurarse mas en la privanza lisongeaban sus gustos con caprichos estraños, gastos inmensos, y un luxo excesivo destructor, transmitido por imitacion de grande en grande hasta la mas minima clase; y no bastando para ello las contribuciones ordinarias les sugerieron el arbitrio de aumentarlas sin contar con la Nacion, como requerían las leyes fundamentales de la Monarquía: cuando el labrador, viendo acrecentado su trabajo para satisfacerlas y sin ninguna indemnización perdió la aficion al cultivo de las tierras, el comerciante despojado de sus lucros se retraxo de sus especulaciones mercantiles, el artesano agoviado con la repetida exacción cesó en sus afanes, y el fabricante viendo sin salida sus manufacturas abandonó los telares, y todos condenados por este órden á vivir en pobreza limitaron sus obras á solo lo preciso, cesando insensiblemente toda la actividad productiva que las buenas leyes, su execucion y la conducta de los gobernadores habia creado: cuando esta sobrecarga de contribuciones hizo gravosa la posesion de las tierras, y humilde el propietario las vendió á cualquier precio al poderoso, reconcentrándose las propiedades en un pequeño número de manos y reduciendo por consecuencia é insensiblemente la mayor parte de los ciudadanos á la clase de los mercenarios, jornaleros, mendigos, y delincuentes: cuando la infame codicia del oro fixó descaradamente su dominacion sobre la conducta de estos privados, é influyendo en todo vendianse hasta los empleos mas sagrados de la religion y los de mayor confianza del estado; y para reintegrarse los compradores se vieron precisados á vender tambien en los pueblos la justicia, la hacienda pública la libertad del ciudadano: cuando todo esto pasaba y otras cosas mas que el pudor y la honestidad me obligan á callar: sucedió que los ministerios de nuestra santa religion, la verdadera y pura nobleza española, la honestidad de costumbres y la Nacion toda, puestas á subasta pública, profanadas, y adulteradas faltaron con su respetable y poderoso influxo en el órden político; y cambiado el caracter nacional, se vieron miséros los españoles, la Nacion nula en los congresos generales, sus plazas, provincias, y fortalezas perdidas y ena-



(VIII)

genadas, sus fabricas destruidas, sin fondos el comercio, los puertos sin naves, sus plazas sin exércitos, los campos sin cultivo, olvidadas las artes, perseguidas las ciencias, rova- da la hacienda pública, atropellado el virtuoso, sin justicia los pueblos, y al fin la España toda habitada de vagos, mendigos y delinquentes.

Este miserable estado al que se vió reducida la Nación mas noble y rica del mundo, sabed nobles españoles, que no tuvo otro origen que la inobservancia de las buenas leyes, y el desprecio de su sagrado instituto. No fueron, no los tiempos, ni las fatalidades, ni otras causas que se culpan las que nos traxeron tales desgracias. Lo fué, si, la falta de una sabia Constitucion que pusiera en exercicio aquellas, arreglando la conducta del hombre, que es la que verdaderamente lo arrastra al mal ó al bien al paso que su sabiduría lo eleva entre los demas seres proporcionándole todos los medios de poder ser feliz; porque la naturaleza siempre es la misma, y no se le escusa jamas con el influxo de los elementos, igual en los estados alternativos de prosperidad y desgracia. Mas necio y desprecia- dor de tamañas proporciones se busca el mismo el precipicio. Estado triste: : evitable solo con las buenas leyes. Porque las de la Constitucion española que regian en aquellos tiempos felices desaparecieron como el humo al impulso de las pasiones humanas se hizo arbitrario el mando; y en lugar de aquella casta de respetables leyes, pudieron hacer los privados se substituyese otra con el disfrazado velo de la utilidad pública con que sembraron entre nosotros la esclavitud, la pobreza y la miseria.

Pueblos desgraciados, ya veis el estado á que habeis llegado porque alexaron de vosotros la Constitucion que habia de poner en exercicio las leyes productivas de vuestra felicidad. Ya la teneis sábia y reformadora, estableciendo los tres poderes con sus límites, las autoridades superiores y subalternas con los suyos, y el órden metódico de proceder en todo, cortados los abusos, desterrada la privanza ministerial origen de vuestra esclavitud, auventada la tiranía, y al fin reformada hasta la misma naturaleza, que acostumbra- da á imperfeccionar al hombre hacia pasar á una Nacion entera por los resultados mas funestos. Ya la teneis, y con ella la oportunidad nunca vista de poderla consolidar, es-

tablecer y asegurar. No os descuideis; y pues tanta sangre y sacrificios os cuesta, no omitais diligencia en observarlas.

Magistrados: vuestros limites ya son detallados, y la responsabilidad mas severa decretada contra vosotros. Llenos de honor, provistos de lo necesario para el sustento y el decoro de la dignidad, y protegidos de la ley no teneis escusa para no continuar como hasta aquí siendo exáctos observadores de vuestros deberes. Han visto los asturianos vuestro caracter noble, virtuoso y exemplar en tiempos mas difíciles; y se prometen sin asomos de desconfianza, que sobre ser los mas prontos executores de estas leyes fundamentales que acabais de jurar, castigareis capitalmente la mas leve infraccion de ellas.

Defensores de las causas: vuestra atencion en este acto no es de la menor importancia, pues que sois los primeros jueces de las discordias humanas. Sed prudentes en el consejo, desimpresionad al litigante de las ideas acaloradas, injustas y temerarias. Tened presente que los pleitos son en lo político, como las enfermedades en lo físico, unos males necesarios con que se aflige al hombre; y por lo mismo el escusarlos á lo posible, es un acto calificado de patriotismo y un servicio grande á la Nacion. Las leyes de la Constitucion exigen para este solo objeto reformas considerables, y vosotros sois los primeros en su execucion. Obrad, pues, en la empresa con caracter y desinterés, qualidades sin las que no es fácil conseguirlo. Sed al fin justos; y pues que la profesion sola ennoblece, tratadme la con respeto.

Curiales y subalternos auxiliares del Foro: la Patria en el ejercicio y execucion de la justicia necesita conducta pura y acrisolada. De nada sirve al diestro profesor su bien concertado plan, si en la execucion tropieza con la impericia, floxedad y sordidez de los oficiales y jornaleros. Es verdad que en vuestras funciones no podeis ser gratos al pueblo, porque sois los que dais la cara á la estorsion; mas esta condicion dura debe empeñaros mas al cuidado de vuestra conducta.

Por último tened entendido todos, que siendo destinados al objeto de la administracion de la justicia del estado, vuestra uniformidad en proceder guardando y haciendo guardar las leyes de la Constitucion y siendo fieles al Rey, proporciona á la provincia los resultados felices que la Nacion

se promete de ellas. Mas si desgraciadamente, y lo que no es de esperar, por combinacion equivocada, por un efecto de estupidez, ciega é indiscreta adhesion á lo antiguo y aversion á lo nuevo, si por malicia, si por el vil interés, individual, de cuerpo, clase ó condicion, preocupados, seducidos ó de otra cualquiera forma hubiere algunos que se resistiesen, opusiesen, ó solo se manifestasen tívios é indolentes en un objeto de tanto interés para la Nacion, formad cuerpo los leales y obedientes para destruirlos y acabarlos; y si al fin el zelo y la vigilancia de los Magistrados pudiese faltar ó no fuese bastante: vosotros héroes inmortales que despues de haber llenado de admiracion al mundo quisisteis depositaros en el corto recinto de un sepulcro para modelo eterno de naciones libres; cambiad de ideas en este caso: dexad por un breve instante esas sagradas y lúgubres estancias: presentaos por último recurso en las calles y plazas con vuestros semblantes pálidos, miembros mutilados y heridas bañadas en sangre helada; y ya que con los brazos heridos no podais acometer, asombradlos y confundidlos con vuestro horroroso y respetable aspecto. Hacedles ver con él lo que cuesta la libertad de una Nacion, lo que importa la observancia de una Constitucion por la que solo se puede conservar aquella, y lo que es amar verdaderamente á la Patria. Acusadles de su detestable conducta, de su crimen, y de su infamia; y sin mas detencion, unidos á vuestros hermanos que en los campos del honor con sangre ardiente, semblante airado, y furia implacable defienden por los mismos pasos que vosotros estos sacrosantos derechos. Acometedlos y aniquiladlos hasta no dexar de tan abominable casta uno solo que pueda servir de semilla para su reproduccion. Este es el único medio de sacar á la Patria de la debilidad, de hacerla fuerte y respetable para ponerla á salvo en lo sucesivo de las invasiones de otras potencias, y de que todos seamos felices; y efectivamente lo seremos procediendo cada uno con gloriosa emulation en el cumplimiento de nuestras respectivas obligaciones. — Oviedo 17 de agosto de 1812.

